



RECOMENDACIONES DE ACTUACIÓN EN PARQUES Y OTRAS ZONAS URBANAS PARA LA PREVENCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LA INFLUENZA AVIAR

La situación epidemiológica de la influenza aviar en la Unión Europea y en España ha manifestado en los últimos años una importante circulación de virus en poblaciones de aves silvestres, que ha originado la aparición de múltiples focos de influenza aviar de alta patogenicidad (IAAP) en aves silvestres en el territorio nacional.

La IAAP es una enfermedad muy grave para las aves, que suele cursar con alta mortalidad, y altamente contagiosa. Actualmente no hay constancia de que el subtipo H5N1 que está afectando a Europa tenga capacidad zoonósica significativa, es decir su capacidad de transmitirse a las personas resulta muy reducida y no se han producido eventos de transmisión persona a persona. En todo caso, este virus no puede ser transmitido al hombre a través de carne de ave cocinada, huevos o productos procesados derivados de ellos. Aunque se recomienda minimizar el contacto innecesario con las aves que muestren síntomas clínicos o se hallen muertos en campo.

Teniendo en cuenta la información disponible, se realizan las siguientes recomendaciones para su aplicación en parques públicos de forma que se facilite la vigilancia de aves tanto silvestres como confinadas propias del parque, la prevención de la aparición de focos y el control de los mismos.

RECOMENDACIONES DE PREVENCIÓN GENERALES

RESPECTO A LA AVIFAUNA DOMÉSTICA Y SILVESTRE EXISTENTE EN LOS PARQUES

- Vigilancia de las condiciones sanitarias y de bienestar del animal, incluyendo densidad.
- Limpieza y desinfección de los habitáculos de salvaguarda de las aves con productos viricidas adecuados.
- Monitorizar las aves previamente a la apertura diaria u antes del cierre para la detección de aves muertas y/o enfermas.
- Alimentación en horario sin público evitando el acceso de aves silvestres.
- Establecimiento de un protocolo de recogida y eliminación de cadáveres, facilitado por la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

RESPECTO A LAS LÁMINAS DE AGUA

- Adecuado mantenimiento y limpieza.
- En los casos que las características del estanque lo permitan, evaluación de la posibilidad de su vaciado y limpieza en caso necesario.

RESPECTO A TRABAJADORES EN CONTACTO CON AVES, SUS ALOJAMIENTOS Y LIMPIEZA

Medidas de bioseguridad.

MATERIAL NECESARIO

- Guantes
- Mascarillas FPP2
- 2 bolsas.



- Desinfectante (clorados, amonios cuaternarios, peróxidos) o gel hidroalcohólico.

PROCEDIMIENTO-PROTOCOLO

- Usar material de protección: mascarilla y guantes (desechables ligeros de nitrilo o vinilo, o guantes industriales de caucho que puedan ser desinfectados tras su uso). Es necesario cambiar de guantes siempre que estén deteriorados
- Introducir el cadáver, en una primera bolsa y cerrar.
- Introducir la bolsa con el cadáver en una segunda bolsa.
- Introducir en esta segunda bolsa los guantes y mascarilla.
- Identificar con rotulador indeleble la segunda bolsa con lugar, fecha y hora de recogida y con el número de bolsa si hubiera más de una.

RECOGIDA INFORMACIÓN DEL LUGAR DEL HALLAZGO:

- Fecha y hora de recogida.
- Coordenadas geográficas.
- Denominación de la zona y/o dirección completa.
- Número de animales afectados muertos, y si hay vivos con signos de enfermedad
- Número de bolsas remitidas (en caso de ser más de una).
- Identificación de los agentes intervenientes y teléfono de contacto

OTRAS RECOMENDACIONES

- Recomendación vacunación anual de gripe estacional para el personal del parque.

RESPECTO AL PÚBLICO

- Comunicación de las recomendaciones a la población usuaria de estos espacios: a través de cartelería y otros medios:
 - Evitar el contacto directo con las aves acuáticas o silvestres de los parques, mantener una distancia mínima de al menos 1 metro.
 - Prohibir dar de comer a las aves.
 - Evitar tocar superficies que estén visiblemente sucias de excremento de aves.
 - Respetar, de existir, las zonas acotadas en el parque.
 - Si se observa algún cadáver de ave o un ave enferma, no tocar ni manipular, avisar al teléfono que el gestor del parque establezca.
 - Si se pasea con mascotas, llevarlas con su correa y no dejar que se acerquen a zonas de excrementos o cadáveres de aves.
 - Después de visitar el parque, realizar un lavado higiénico de las manos con agua y jabón al menos 60 segundos o usar un gel hidroalcohólico durante 20 segundos.
 - Si se presentan síntomas compatibles con la gripe y considera haber estado expuesto a aves muertas o enfermas, ponerse en contacto con su centro de salud.



MEDIDAS EN CASO DE SOSPECHA DE FOCO DE INFLUENZA AVIAR

Cuando se detecten aves muertas durante la vigilancia y se cumplan los criterios de sospecha, se llevarán a cabo las siguientes actuaciones:

- Notificación de esta circunstancia a la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Alimentación- Área de Ganadería, a través de los teléfonos 902024466, 914383149 y del correo electrónico servicio.ganaderia@madrid.org madrid.sanidadanimal@madrid.org
- Recogida de cadáveres de aves para su remisión y análisis, según lo establecido anteriormente sobre procedimiento-protocolo y recogida de información mencionado PROCEDIMIENTO

TRASLADO DE LOS CADAVERES SOSPECHOSOS

- Trasladar a la mayor brevedad posible al CRAS (Centro de Recuperación de Animales Silvestres de la Comunidad de Madrid), localizado en Carretera de Soto de Viñuelas s/n de Tres Cantos (Madrid) tfno.: 91-2760626 o al Laboratorio Regional de Sanidad Animal de la Comunidad de Madrid sito en Colmenar Viejo (Ctra. Colmenar Viejo Guadalix de la Sierra Km 1,8), telf. 91-8461500.
- Ante la imposibilidad de proceder a la recogida y traslado de las aves silvestres muertas o con sospecha de la enfermedad por parte de Guardia Civil, SEPRONA o Policía Local, comunicar con el 112 e informar de la localización de las mismas para proceder a su recogida.
- Informar al Área de Ganadería de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Alimentación de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior del traslado de los animales en los teléfonos 914383149, 902024466 o en los correos electrónicos servicio.ganaderia@madrid.org o madrid.sanidadanimal@madrid.org
- Valoración la aplicación de medidas de acotamiento por zonas o el cierre del parque, durante las labores de retirada de cadáveres, limpieza y desinfección, si fuera necesario.
- Informar a los usuarios a través de cartelería u otros medios de las recomendaciones de bioseguridad y, en su caso, de los motivos del cierre temporal del parque.
- Extremar las medidas de bioseguridad en el personal del parque en contacto con las aves.

MEDIDAS EN CASO DE CONFIRMACIÓN DE INFLUENZA AVIAR DE ALTA PATOGENICIDAD

- Aplicar protocolos de limpieza y desinfección en las zonas de recogida de cadáveres y en las zonas con alta densidad de aves y/o residuos orgánicos de las mismas.
- Valorar el cierre de zonas donde se albergan aves silvestres de forma parcial o completa.
- Informar a los usuarios a través de cartelería u otros medios de las recomendaciones de bioseguridad y, en su caso, de los motivos del cierre temporal del parque.
- Intensificar la vigilancia de las aves para detectar mortandad y retirar los cadáveres.
- Aislar o confinar las aves dependientes del ser humano en caso necesario.
- Trasladar información regularmente a la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Alimentación., para su estudio, evaluación del riesgo, en función de las condiciones sanitarias y epidemiológicas del momento, y asesoramiento de las medidas adicionales a implementar.